Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1509003121	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MSP Y BS - HOSPITAL NACIONAL - SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (S4) Documento: 80000905-3

Domicilio: RUTA GRAL. SAMANIEGO, KM.6, COMPAÑIA ITAUGUA GUAZU Localidad: ITAUGUA

Tomador: INDUCLOR SRL

Domicilio: EPIFANIO MENDEZ FLEITAS 3999 C/TTE LOPEZ Documento: 80004743-5 Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
08/01/2020	00:00 hs de 06/12/2019	24:00 hs de 31/12/2020	392	Gs. 23.842.500

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MSP Y BS - HOSPITAL NACIONAL - SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (S4), con domicilio en RUTA GRAL. SAMANIEGO, KM.6, COMPAÑIA ITAUGUA GUAZU, ITAUGUA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 23.842.500.- (Guaranies: Veintitres Millones Ochocientos Cuarenta Y Dos Mil Quinientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INDUCLOR SRL, con domicilio en EPIFANIO MENDEZ FLEITAS 3999 C/TTE LOPEZ, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO - AD REFERENDUM PLURIANUAL OBJETO DE LA LCO N° 05/2019. SEGUN CONTRATO N° 17/2019. ID N° 355.975.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.-

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 35/96 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.19-0012 Res. N°: 230/99 Fecha 25/05/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDA
Dir.: SIRIA Nº 653 C/REPUBLICA DOMINICANA - Bº JARA
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 69 Tel: 021-213187

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	08/01/2020	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 08 de enero de 2020

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Ana Thompson
Gerente Comercial
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros